



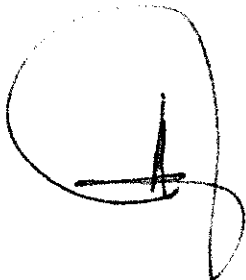
CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE LA CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE LA PAZ Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PAZ

Nosotros: **FELIX NAPOLEON ZEPEDA SUAZO**, mayor de edad, soltero, Licenciado en Administración de Empresas, con domicilio en la ciudad de La Paz, con identidad número 0501-1957-00820, actuando en mi condición de Presidente de la JUNTA DIRECTIVA DE LA **CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA PAZ (CCILP)**, Con Personería Jurídica mediante Resolución Número 027-99 , otorgada por la Secretaría de Estado en el Despacho de Secretaria de Gobernación, Justicia y Descentralización, en fecha 10 de mayo del 2012, e inscrita bajo el Tomo 26 y Folio 06 del año 2014, por una parte; y, por la otra, **JOSE ANIBAL FLORES AYALA**, Maestro de Educación Primaria, con número de identidad 1201-1968-00005, actuando en su condición de Alcalde Municipal de La Paz, quien en adelante se denominara Alcaldía Municipal La Paz; en uso de nuestras facultades legales establecemos el presente Convenio de Cooperación, para fortalecer y desarrollar la competitividad de la MIPYME a través de los acciones de fortalecimiento empresarial de las economías locales de la región, el cual se regirá mediante las declaraciones, considerandos y cláusulas siguientes:

CONSIDERANDOS

CONSIDERANDO: CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA PAZ tiene como **MISIÓN:** Ser un organización lider en el desarrollo socioeconomico de la ciudad de La Paz a traves de la prestación de servicios empresariales de excelencia, guiada por los principios de la responsabilidad social empresarial ante sus afiliados, el gobierno y comunidad en general.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en sus estatutos de la CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA PAZ es es una organización sin fines de lucro, prestadora de servicios de desarrollo empresarial que busca el fortalecimiento de su organización, fomentando la inversión y promoviendo alianzas estratégicas para mejorar la competitividad a través de la práctica de la responsabilidad social.





CONSIDERANDO: Que la CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA PAZ, tiene dentro de sus objetivos Fortalecer la unidad empresarial y la dignificación del empresario paceño. Así como contribuir por todos los medios, al desarrollo económico – social de Honduras, procurando el establecimiento de más empresas en su área de competencia, la realización de convenciones, la capacitación de elemento humano. Con el fin de permitir el fortalecimiento e incremento de la competitividad y productividad de la MIPYME paceña, generando dinamismo y empleo.

CONSIDERANDO: Que según los Estatutos de la CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA PAZ posee entre sus valores la Responsabilidad Social Empresarial con la búsqueda permanente del mejoramiento social, empresarial y de la comunidad en general, enmarcando nuestro actuar, en beneficios que aporten al mejoramiento de la calidad de vida y la defensa del medio ambiente de La Paz.

CONSIDERANDO: Que la Alcaldía Municipal de La Paz como ente máxima autoridad de gobierno local tiene entre sus principios: Alcanzar el bienestar social y material del Municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios.

CONSIDERANDO: Que la Alcaldía Municipal de La Paz como ente máxima autoridad de gobierno local está interesado en promover y fortalecer las iniciativas económicas locales, como fuentes de empleo y generación de impacto económico.

CONSIDERANDO: Ambas partes están conscientes de sus responsabilidades y esperan que con la firma del presente Convenio, se desarrollen acciones conjuntas que contribuyan a la competitividad, productividad y formalización de las empresas del segmento MIPYME y Sector Social de la Economía del país y de la región.



POR LO TANTO,

La Cámara de Comercio e Industria de La Paz en alianza con la Alcaldía Municipal de La Paz, acuerdan establecer el presente Convenio, el cual se regirá por medio de las siguientes cláusulas:

I. OBJETIVO GENERAL

Diseñar y definir acciones estratégicas para el acompañamiento, asistencia técnica, fortalecimiento de cadenas productivas, fomento de acciones para el incremento de la competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Municipio de La Paz, a partir de la homologación de un esquema de intervención entre Cámara de Comercio e Industria de La Paz y la Alcaldía Municipal de La Paz que permita el crecimiento económico, desarrollo y competitividad de las empresas del municipio, coordinando para ello la aplicación y uso del conocimiento, servicios, presupuesto y medios de la Alcaldía Municipal de La Paz y Cámara de Comercio e Industria de La Paz.

II. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Definir en alianza con la Alcaldía Municipal de La Paz una agenda de intervención y acompañamiento a la micro, pequeña y mediana empresa del municipio de La Paz, que permita el empoderamiento y fortalecimiento de capacidades empresariales de los y las propietarias de las empresas del sector.
2. Identificar y fortalecer cadenas productivas potenciales en el municipio a fin de establecerlas como referente de la región.
3. Establecer una línea base de intervención, misma que incluirá población del área urbana y rural; para el acompañamiento a la micro, pequeña y mediana empresa del municipio de La Paz.
4. Coordinar sinergias para vincular de forma efectiva la micro, pequeña y mediana empresa del municipio con los servicios ofertados por la Alcaldía Municipal de La Paz y Cámara de Comercio e Industria de La Paz.
5. Establecer plan de acción para ejecutar las acciones de fomento al incremento de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa de la región, entre estas, ferias



comerciales, expoventas, ruedas de negocios, capacitaciones, foros empresariales, programas de emprendimiento entre otras que surjan de la agenda en comun entre la Alcaldía Municipal de La Paz y Cámara de Comercio e Industria de La Paz.

III. APORTES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PAZ

1. La Alcaldía Municipal de La Paz en el marco de este convenio aportará recursos logísticos, humanos para la consecución de las actividades planificadas en conjunto, a fin de incrementar la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa del municipio.
2. Espacios físicos y salones para la ejecución de acciones planificadas como ser capacitación de emprendedores y empresarios/as, ferias comerciales, expoventas y ruedas de negocios.
3. Logística para el desarrollo de programas de capacitación, asistencia técnica y asesorías en el área rural con empresas y emprendedores identificados y productos de este convenio.
4. Programa efectivo de financiamiento y vinculación a la micro, pequeña y mediana empresa de la localidad, según la disponibilidad de recursos.

IV. APORTES DE LA CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA PAZ.

1. Los aportes de la Cámara de Comercio e Industria de La Paz para la ejecución del Programa y Proyectos podrán ser en efectivo y/o especie, según la disponibilidad de recursos.
2. La Cámara de Comercio e Industria de La Paz facilitará diversas capacitaciones gracias a los convenios o acuerdos que posea con otras instituciones, los cuales estarán encaminados al desarrollo de las diversas áreas que la Alcaldía Municipal estime convenientes.
3. La Cámara de Comercio e Industria de La Paz compartirá las experiencias, logros y resultados resultantes de este convenio a fin de identificar buenas prácticas relacionadas a en el tema de Capacitación, Cooperación Empresarial, Cultura Empresarial, Innovación Tecnológica, Promoción de Mercados y Exportación.



V. RESPONSABILIDADES

Las responsabilidades serán las siguientes:

Por parte de Alcaldía Municipal La Paz

1. Recursos logístico y financiero para la atención a las empresas de la Línea base de atención de la Alcaldía Municipal según disponibilidad.
2. Medios locales para la facilitación de espacios de formación, ferias comerciales y expoventas, capacitación y fortalecimiento de capacidades empresariales de las empresas atendidas por Cámara de Comercio e Industria de La Paz y la Alcaldía Municipal de La Paz.

Por parte de Cámara de Comercio e Industria de La Paz:

1. Definir la metodología y los procedimientos de traspaso de conocimientos para fomentar y fortalecer capacidades locales en las zonas de intervención.
2. Incluir a personal de la Alcaldía Municipal de La Paz cuando sea posible en procesos de fortalecimiento de capacidades y gestión empresarial.

VI. DURACIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio entrara en vigencia a partir de su firma y tendrá una vigencia indefinida; o hasta que por deseo de algunas de las partes se notifique por escrito la intención de terminar con dicho Convenio.

Para que este convenio se considere finalizado todas y cada una de las acciones que estuvieren en proceso, deberán ser finalizadas a satisfacción, según los procedimientos establecidos.

VII. MODIFICACIONES

Las partes aceptan, de común acuerdo que el presente Convenio puede ser modificado en cuanto a sus términos y condiciones, a solicitud de cualquiera de las partes suscriptoras.

Serán causa de rescisión de este Convenio las siguientes:

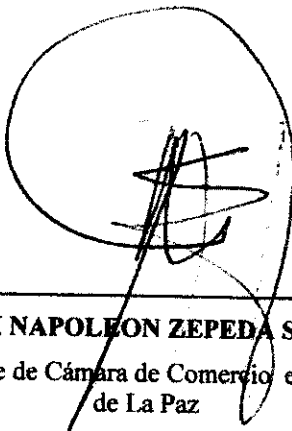


1. A voluntad expresa de ambas partes.
2. Unilateralmente, cuando una de las partes no cumpla con sus compromisos, notificándolo con un mes de anticipación.
3. Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible alcanzar los objetivos trazados.

VIII. EQUIDAD Y BUENA FE

Las partes se comprometen en actuar de buena fe en lo que respecta a los derechos y obligaciones, en virtud de este Convenio y a adoptar todas las medidas razonables para asegurar el cumplimiento del mismo.

En fe de lo anterior, firmamos el presente Convenio de Cooperación, en dos ejemplares originales de igual valor y contenido, uno para cada una de las partes, en la ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, Honduras a los 22 días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).



FELIX NAPOLEON ZEPEDA SUAZO
Presidente de Cámara de Comercio e Industria
de La Paz



JOSE ANIBAL FLORES AYALA
Alcalde Municipal La Paz

